

RESOLUCIÓN NÚMERO 382 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 449 del 29 de diciembre de 2021”

LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO “JOSE CELESTINO MUTIS”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decretos 040 de 1993, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” expedir y modificar los actos administrativos internos necesarios para la organización y funcionamiento de sus instancias de apoyo, en el marco de sus competencias legales y reglamentarias.

Que mediante la Resolución 449 del 29 de diciembre de 2021 se reglamentó el Comité de Contratación del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” y se establecieron, entre otras, sus funciones y reglas de operación.

Que el Decreto 1082 de 2015 regula el Plan Anual de Adquisiciones como instrumento de planeación contractual de las entidades estatales, establece su elaboración, publicación y actualización, y fija las condiciones generales para su gestión.

Que, en consecuencia, resulta procedente ajustar la reglamentación interna del Comité para precisar el alcance de la función de aprobación del Plan Anual de Adquisiciones, incorporando la posibilidad de efectuar dicha aprobación, de manera excepcional, durante la vigencia anterior a aquella en la que se proyecte su ejecución, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario modificar la Resolución 449 del 29 de diciembre de 2021, con el fin de incorporar el párrafo correspondiente.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO. – Modificación. Modifíquese el artículo cuarto de la Resolución 449 del 29 de diciembre de 2021, en el sentido de adicionar un párrafo, así:

“PARÁGRAFO: De manera excepcional, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) podrá efectuarse durante la vigencia anterior a aquella en la que se proyecte su ejecución, en los términos del Decreto 1082 de 2015.”

**RESOLUCIÓN NÚMERO 382
DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025**

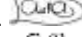
“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 449 del 29 de diciembre de 2021”

ARTICULO SEGUNDO. - Por ser un acto administrativo de contenido general, contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora General

Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra – Jefe de la Oficina Jurídica. 
Proyectó: Juan Sebastián Parra – Abogado – Oficina Jurídica. 